



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 209 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 MAYO 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

El Informe Técnico N°. 87 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 02 de mayo de 2019, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a favor de doña Lourdes Graciela Poma Bernaola, trabajadora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **“El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia”;**

Que, el artículo 58° del Reglamento en mención establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio, su otorgamiento estará sujeto a las necesidades de la Institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la Entidad, deberá ser solicitado por escrito con la debida anticipación, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto **“La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia”;**

Que, se ha evidenciado que la solicitud de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones de la trabajadora Lourdes Graciela Poma Bernaola, cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato y lo solicita con anterioridad a la fecha de uso de dicho derecho, consiguientemente resulta menester emitir el acto resolutive;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

| | |
|----------|---------|
| O.R.H. | |
| Doc. N° | 3350653 |
| Folio N° | 2243365 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 24 de abril del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a doña **LOURDES GRACIELA POMA BERNAOLA** trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de noventa (90) días consecutivos a partir del 22 de abril al 20 de julio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Eddy Ramiro Misari Conde
SUB-DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ERMC/SDORH
Ifp/a.s.